



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DIS N° 479/24

Buenos Aires, 21 de octubre del 2024

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, la Resolución AGT N° 133/2023, la Disposición SGCA N° 30/24, el Expediente A-01-00000691-9/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución establecida en el contrato de locación de servicios suscripto por la Dra. BARREYRO, Bárbara Beatriz, DNI N° 36.087.805 de una suma fija por única vez de PESOS DIECISEIS MIL TREINTA (\$16.030.-) y, a partir del 1 de octubre del año en curso, por un monto mensual de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1.242.520.-), quien presta funciones en la Asesoría Tutelar General Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, Equipo Público Abogados del Niño del Ministerio Público Tutelar, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por la Disposición SGCA N°30/24.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que, mediante Resolución AGT N° 133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el gasto en el ejercicio 2024.

Que, por lo precedentemente expuesto, resultará procedente aprobar el ajuste en la retribución de la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de la Dra. Barreyro, Bárbara Beatriz.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 133/2023,

**LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el ajuste en la retribución de la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de servicios suscripto por la Dra. BARREYRO, Bárbara Beatriz, DNI N° 36.087.805, de una suma fija por única vez de PESOS DIECISEIS MIL TREINTA (\$16.030.-), continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por la Disposición SGCA N° 30/2024.

Artículo 2.- Aprobar el ajuste en la retribución de la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de servicios suscripto por la Dra. BARREYRO, Bárbara Beatriz, DNI N° 36.087.805, a partir del 1 de octubre del año en curso, por un monto mensual de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1.242.520.-), continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por la Disposición SGCA N°30/2024.

Artículo 3.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a realizar la adenda al contrato de prestación de servicios, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 4.- Imputar el presente gasto correspondiente a la Partida Presupuestaria del ejercicio 2024.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", y demás efectos pase a la Dirección de Despacho, Legal y Técnica y a la Dirección de Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese:



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, Piso 7° · Tel. 5297-8083 · sgca@mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REQ. N° 479/2024 T. XVII F. 1041/1042 FECHA 21/10/2024

A. Carolina Muriel
Secretaria General
Secretaria General de Coordinación Administrativa
Agencia General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar